



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Dirección Desarrollo Comunitario

PARRAL, Febrero 01 del 2010.-

DECRETO EXENTO N° 432 /

VISTOS:

1. El Decreto N° 723, de fecha, 18.12.2009, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2010.
2. El Programa Social "Fondo de Emergencia".
3. El Informe Socioeconómico de Doña Patricia Salvo Contreras, de fecha 01.02.2010.
4. El Certificado emitido por el Comandante de Bomberos de Parral, de fecha 01.02.2010, que acredita el siniestro ocurrido en el sector rural de Remulcao, comuna de Parral..
5. La Cotización de Mediaguas de la Empresa "Agrícola Entre Ríos Ltda." de la ciudad de Linares.
6. La urgente necesidad de otorgar protección y una vivienda a la Familia siniestrada, integrada por cuatro personas (2 adultos y 2 menores de edad), que fueron afectados por un voraz incendio, en el cual perdieron la totalidad de sus enseres y su vivienda, los que han quedado desprovistos, tanto de un lugar donde acogerse y habitar, como de todos sus enseres domésticos y víveres.
7. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 "**Ley de Compras Públicas y Reglamento de Chile Compra**", **Artículo N° 8, letra c).**
8. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ilustre Municipalidad de Parral, no cuenta en sus bodegas, con un stock de viviendas de emergencia para paliar inmediatamente emergencia suscitadas imprevistamente.
2. Que, debido a la urgente necesidad de contar con una vivienda de emergencia (mediagua) para solucionar el problema habitacional sufrido por el grupo familiar siniestrado, mencionado precedentemente.
3. Que, en atención a la urgencia de otorgar una solución habitacional a la referida y su familia, involucrados en esta tragedia, es imprescindible otorgar una vivienda de emergencia a la familia individualizada en el punto 3 de los Vistos.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la adquisición de **1 (una) Mediagua de 3,00 por 6,00 Mts. (instalada)**, a la Empresa **AGRICOLA ENTRE RIOS LTDA., R.U.T. N° 79.906.930-K**, de la ciudad de Linares, Región del Maule, **a través de Orden de Compra Directa, emitida por el Portal de Compras Públicas Chilecompra, por la suma total de \$ 720.000 (Setecientos veinte mil pesos), IVA incluido.**
2. **IMPÚTESE**, el gasto que represente el presente Decreto a la cuenta **215-24-01-001-000 (4-14-1) "Fondo de Emergencia"**, del presupuesto Municipal año 2009.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PÁGUESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal

IUE/ARC/EOJ/ahm.
DISTRIBUCIÓN:

1. Dirección de Administración y Finanzas (2)
2. Departamento de Control.
3. Departamento Jurídico.
4. Departamento de Adquisiciones.
5. Oficina de Partes
6. Dirección de Desarrollo Comunitario (2).



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral

